



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00425
Resolución nº: 762/2017
Fecha Resolución: 12/06/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

SOBRE LA APROBACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**, para la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal la agilización en el proceso de contratación laboral, así como la cobertura de bajas, sustituciones laborales en este concreto personal.

La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto la anterior Bolsa de Empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que pudieran estar vigentes. Los aspirantes seleccionados pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo, que tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal. La Bolsa de Empleo tendrá carácter rotativo, las contrataciones se realizarán por orden de puntuación obtenida y con la duración de un mes prorrogable por otro mes hasta un máximo de dos.

En virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:


PRIMERO.- Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

- **Vehículo disponible y su Carnet de conducir correspondiente.**

Para la acreditación de los requisitos exigidos anteriormente se deberá aportar **copia del carnet de conducir del vehículo disponible y declaración jurada del aspirante declarando que tiene disponibilidad durante la jornada laboral del vehículo** para desplazamiento con motivo de las visitas a los domicilios particulares de los usuarios de ayuda a domicilio.

- Estar en posesión de los títulos y/o certificados de profesionalidad que se recoge en la **Resolución de 28 de julio de 2015** por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA 7 de agosto de 2015):

Código Seguro De Verificación:	qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/06/2017 14:33:27
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==		





- a) FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- b) FP I: título de técnico auxiliar de enfermería.
- c) FP I: título de técnico auxiliar de clínica.
- d) FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- e) FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- f) FP Grado Medio: título de técnico en atención sociosanitaria.
- g) Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- h) Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- i) Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

SEGUNDO.- Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 82 de 10 de Abril de 2.012):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

Hasta 1 mes 12 puntos.

De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.

De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.

De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.

De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.

De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.

De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.

De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.

De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.

De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.

De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.

De 21 meses y un día a 23 meses 1 punto.

De 23 meses y un día en adelante 0 puntos.

2.- Formación: por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Duración (Horas)	Con aprovechamiento		Asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760

Código Seguro De Verificación:	qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 14:33:27	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==			



	Con aprovechamiento		Asistencia	
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

3. Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto de igual o superior categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

TERCERO.- Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.

Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada, Informe del Servicio Andaluz de Empleo y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- Las personas que cumplan los requisitos y no resulten seleccionadas, formarán parte de una bolsa de trabajo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, siguiendo el orden establecido en la bolsa. La bolsa tendrá vigencia hasta que se tramite nuevo proceso de selección.

QUINTO.- El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

Bolsa Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Presidente Patricia Cabello Pilares

Presidente Suplente Antonio Francisco López Domínguez

Vocal 1 Alberto Romero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 14:33:27
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==		





Bolsa Auxiliares de Ayuda a Domicilio

Suplente Vocal 1 María Rosario Carrión Gómez

Vocal 2 David Jiménez Pino

Suplente Vocal 2 Susana Jiménez Ojeda

Vocal 3 Diego Julio Vela Peña

Suplente Vocal 3 María Rosario Jiménez Gómez


Secretario/a Diego Jiménez Sánchez

Suplente Francisco José Carrión Mellado

SEXTO.- Comunicar la presente Resolución a los Servicios Sociales, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web y Tablón de Anuncios.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

Código Seguro De Verificación:	qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 14:33:27	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qVA8eRY92L42Y7XBgJoz2A==			